



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0V314I69294B2E1DT4**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/13227/2023

Código Documento
SAG17I02YL

Fecha del Documento
28-11-23 08:18

Asunto
CONVENIO DESARROLLO DE LA TURMICULTURA EN
PALENCIA

Negociado destinatario

CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CÁTEDRA DE MICOLOGÍA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TURMICULTURA EN PALENCIA.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M.^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

De otra parte, D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid en uso de sus competencias al mismo atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Valladolid. (NIF. Q4718001C)

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.C) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que el mismo ha sido aprobado en sesión de la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de 24 de noviembre de 2023.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y modificado por el artículo 1.13 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover el conocimiento, la divulgación y la investigación en torno a la turmicultura, disponiendo la Cátedra de Micología de la Universidad de Valladolid de medios materiales y personales para cumplir dichos objetivos, por lo que ambas instituciones tienen intención de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio



El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Palencia en los gastos de 33.976,70 euros que se ocasionen con motivo del desarrollo del proyecto de investigación del cultivo de las turmas en Palencia, que se ejecutará en un terreno propiedad de la Diputación de Palencia.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la meta 12.2 “*gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales*” de los ODS.

Este Convenio, aun no figurando en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, es necesario para conseguir el desarrollo de los recursos naturales de Palencia, ampliando la diversidad de las producciones agrarias, por lo que refuerza los objetivos previstos en el citado Plan.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. – Actuaciones a realizar por cada parte

La Diputación de Palencia:

- Financiar con 33.976,70 euros (IVA incluido) los gastos derivados del desarrollo del proyecto de turmicultura en Palencia que se realiza en dos anualidades 2023/2024, con la siguiente distribución:
 - Anualidad 2023: 16.337,42 euros (IVA incluido).
 - Anualidad 2024: 17.639,28 euros (IVA incluido).

La Universidad de Valladolid-Cátedra de Micología:

- Desarrollo del proyecto de investigación de la turmicultura en Palencia.
 - Anualidad 2023, 1ª fase:



+ Determinación de las especies vegetales hospedantes de *Terfezia claveryi* y de las condiciones ecológicas aptas para el desarrollo.

+ Toma de muestras y confirmación en laboratorio de la presencia de *Terfezia claveryi*, mediante análisis de micorrizas de las plantas hospedadoras.

+ Caracterización de la composición fisicoquímica de los suelos en los que se ha detectado *Terfezia claveryi* (potenciales productores).

+ Preparación de planta micorrizada con *Terfezia claveryi*. 1.300 plantas.

+ Preparación del terreno y plantación en una finca propiedad de la Diputación de Palencia.

• Anualidad 2024, 2ª fase:

+ Generación de un libro-manual didáctico y de gestión, y mapa de las zonas potenciales en Palencia.

+ Realizar una jornada introductoria del proyecto y presentación de resultados de zonas potenciales.

+ Realizar una sesión técnica de formación en turmicultura y su rentabilidad económica.

+ Realizar un show cooking con un cocinero experto en cocinar la *Terfezia claveryi*.

Quinta. - Obligaciones económicas de las partes

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.17222.45390/122 del vigente presupuesto económico 2023 aportará al objeto señalado la cantidad de 16.337,42 euros y 17.639,28 euros (IVA incluido) del presupuesto 2024.

La Universidad de Valladolid-Cátedra de Micología podrá solicitar el anticipo del 75 % de este importe con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándose el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

Siendo la distribución por anualidades siguiente:

• Anualidad 2023, 1ª fase.

Anticipo de 75%, 12.253,06 euros.

Restante de 25%, 4.084,35 euros.

• Anualidad 2024, 2ª fase.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0V314I69294B2E1DT4**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/13227/2023

Código Documento
SAG17I02YL

Fecha del Documento
28-11-23 08:18

Anticipo de 75%, 13.229,46 euros.

Restante de 25%, 4.409,82 euros

La Universidad de Valladolid-Cátedra de Micología se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a ejecutar cada una de las actuaciones descritas en el punto cuarto del presente convenio.

El seguimiento de las actuaciones por parte de la Universidad de Valladolid recaerá en el director de la Cátedra D. Juan Andrés Oria de Rueda y el Subdirector de la misma, D. Pablo Martín Pinto.

Sexta. – Universidad de Valladolid Cátedra de Micología

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La Universidad de Valladolid presentará en la Diputación de Palencia los certificados acreditativos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social correspondientes, renovando los mismos en caso de caducidad.

La tramitación del expediente administrativo correspondiente al presente Convenio se realizará electrónicamente.

Séptima. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero del 2023, hasta el 18 de diciembre de 2023 para la anualidad 2023 (1ª fase), y desde el 1 de enero de 2024, hasta el 20 de noviembre de 2024 para la anualidad 2024 (2ª fase), mediante la presentación de facturas originales y nóminas, y de los Anexos MED.001 B-I (Solicitud de abono de la subvención) y MED. 001.B-III (Relación de facturas), así como los certificados de que la Universidad de Valladolid se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cantidad total a justificar será la subvencionada, es decir, 34.150,42 euros, dividida en las siguientes anualidades.

- Anualidad 2023, 1ª fase. Cantidad a justificar 16.337,42 euros.
- Anualidad 2024, 2ª fase. Cantidad a justificar 17.639,28 euros.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0V314I69294B2E1DT4**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/13227/2023

Código Documento
SAG17I02YL

Fecha del Documento
28-11-23 08:18

conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de esta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad

La Universidad de Valladolid-Cátedra de Micología deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. – Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Universidad de Valladolid Cátedra de Micología, nombrados por el Sr Rector. A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0V314I69294B2E1DT4**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/13227/2023

Código Documento
SAG17I02YL

Fecha del Documento
28-11-23 08:18

- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de 15 días desde la firma del Convenio.

Décima. – Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende desde el 1 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2024.

Decimoprimera. – Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

<Insertar Logo/escudo Beneficiario>



DIPUTACIÓN DE PALENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R0V314I69294B2E1DT4**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/13227/2023

Código Documento
SAG17I02YL

Fecha del Documento
28-11-23 08:18

Representante de UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: